

EPÍGRAFE 5º - NÓMINAS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

1.- NÓMINAS.

Órdenes de Pago de Nóminas (Empresa Ordenante)	Comisión por operación (euros)	
	Orden en soporte magnético o fichero	Orden en relación o listado
1. Abono en cuenta (ver nota 6) - Sobre propia Entidad	GRATUITO 0,15	GRATUITO 0,30
- Sobre otras Entidades		
2. Confección de Cheques-Nómina	SIN SERVICIO	SIN SERVICIO

Pago de Nóminas en efectivo (Empresa Ordenante)	Comisión por cada pago			
	Orden en soporte magnético o fichero		Orden en relación o listado	
	%	Mínimo (euros)	%	Mínimo (euros)
1. En las ventanillas de la propia Caja, mediante relaciones facilitadas por la Empresa Ordenante	0,10	1,20	0,10	1,80
2. En los locales de la Empresa	0,20	2,40	0,20	3,00

2.- TRANSFERENCIAS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

DEFINICIONES.-

Se entiende por transferencia toda operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos (excepto el simple ingreso en efectivo en cuenta de la propia entidad). Se distinguen los siguientes tipos de transferencias:

Transferencia básica: Es toda operación de transferencia con cargo y abono en cuenta, ambas identificadas con el CCC o con el IBAN y BIC completo y válido, con precio compartido entre el ordenante y el beneficiario, y sin información adicional entre ordenante y beneficiario que implique realizar una gestión específica distinta de la liquidación.

Transferencia normal: Es toda operación de transferencia con abono en cuenta, identificada con el CCC o con el IBAN y BIC completo y válido, que no cumple alguna de las características de la transferencia básica.

Transferencia urgente: Por transmisión urgente se entiende la transmisión a la Entidad destinataria en el momento de la orden.

Las órdenes de movimientos de fondos (OMF) se consideran transferencias urgentes.

Orden de pago: Es la transferencia normal que no tiene identificado el CCC o IBAN y BIC completo y válido del beneficiario.

OPCIONES DE REPERCUSIÓN DE COMISIONES Y GASTOS: En el proceso de ejecución de una transferencia las diversas entidades que intervienen (entidad emisora, entidad del beneficiario) obtienen normalmente una remuneración por sus servicios. El cliente ordenante de una transferencia, tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar. Es decir:

* Gastos a cargo del ordenante: Si se hace cargo de la totalidad de los gastos. Caja España transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.

* Gastos compartidos: Si comparte los gastos. Caja España transferirá íntegramente el importe de la orden, y liquidará al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos en origen. La entidad destino descontará del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto



correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de origen y el beneficiario los de destino.

* Gastos a cargo del beneficiario: Si se deben deducir al beneficiario. Caja España deducirá del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante. La entidad destino deducirá del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.

En caso de que el cliente ordenante no especifique nada, Caja España ejecutará la orden con gastos compartidos.

2.1.- TRANSFERENCIAS EMITIDAS CON CARGO EN CUENTA

Clase de operación y concepto	Comisión por operación (euros)	
	%	Mínimo - Máximo
1 Transferencias sobre la propia Entidad (ver nota 6) Serán siempre con gastos a cargo del ordenante.		0,50 euros fijos
2 Transferencias básicas (ver nota 6):		
- Ordenadas en Oficinas	0,25	2,70 -115,00
- Ordenadas mediante soporte magnético	0,10	0,80 - 50,00
- Ordenadas por Banca Electrónica (ver nota 7)	0,10	0,80 - 50,00
3 Transferencias normales (ver nota 6):		
- Ordenadas en Oficinas:		
Gastos a cargo del ordenante	0,30	3,00 -200,00
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,29	2,90 - 200,00
- Ordenadas mediante soporte magnético:		
Gastos a cargo del ordenante	0,12	1,00 -100,00
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,11	0,90 - 90,00
- Ordenadas por Banca Electrónica:		
Gastos a cargo del ordenante	0,12	1,00 -100,00
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,11	0,90 - 90,00
4 Transferencias urgentes:		
- Ordenadas en Oficinas:		
Gastos a cargo del ordenante	0,50	10,00 -600,00
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,48	9,50 - 550,00
- Ordenadas por Banca Electrónica:		
Gastos a cargo del ordenante	0,40	9,00 -600,00
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,39	8,50 - 550,00
5 Órdenes de pago:		
- Ordenadas en Oficinas:		
Gastos a cargo del ordenante	0,40	4,00 -600,00
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,39	3,50 - 550,00
- Ordenadas mediante soporte magnético:		
Gastos a cargo del ordenante	0,20	2,00 -600,00
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,18	1,50 - 550,00
- Ordenadas por Banca Electrónica:		
Gastos a cargo del ordenante	0,20	2,00 -600,00
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,18	1,50 - 550,00
6 Órdenes de traspaso de fondos con cargo en cuentas de otras entidades (ver nota 9):		
- Orden de traspaso	0,10	10,00 - sin máximo
- Rechazo de solicitud de traspaso	0,15	15,00 - sin máximo



2.2.- Servicios adicionales para transferencias emitidas

Clase de operación y concepto	Comisión en euros	
	%	Mínimo
1 Entrega en efectivo Se aplica al ordenante cuando la orden se realiza contra entrega de efectivo y no con cargo en cuenta.	1,00	35,00
2 Órdenes periódicas (ver nota 6) Se percibe por anticipado por períodos anuales completos, por conservación y mantenimiento de datos.	1,50 € anuales por cada orden.	
3 Declaración individual a la Balanza de Pagos Se percibe cuando es necesario realizar una declaración individual a la Balanza de Pagos en nombre del cliente (ver nota 8) .	Importe fijo y único de 5,00 €	
4 Compra-venta de moneda Se aplica cuando la moneda del adeudo es distinta a la de la cuenta.	0,25	5,00
5 Anulación, devolución, modificación o solicitud de datos de su aplicación (*)	18,00 € por cada orden afectada	
6 Entrega de soporte físico: Por cada fichero o soporte informático procesado	Importe fijo y único de 6,00 €	

(*) En caso de solicitud de datos solamente se percibirá esta comisión si son solicitados dentro del período comprometido para la emisión de la transferencia.

2.3.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS CON ABONO EN CUENTA.

Clase de operación y concepto	Comisión en euros (Importe fijo y único por operación)
1 Transferencias básicas	--
2 Transferencias normales:	
Gastos a cargo del ordenante	--
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	--
3 Transferencias urgentes:	
Gastos a cargo del ordenante	--
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	--
4 Órdenes de pago:	
Gastos a cargo del ordenante	--
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	--

2.4.- Servicios adicionales para transferencias recibidas.

Clase de operación y concepto	Comisión en euros	
	%	Mínimo
1 Pago en efectivo Se aplica al beneficiario cuando la orden se realiza contra entrega de efectivo y no con abono en cuenta.	1,00	35,00

Clase de operación y concepto	Comisión en euros	
	%	Mínimo
2 Declaración individual a la Balanza de Pagos Se percibe cuando es necesario realizar una declaración individual a la Balanza de Pagos en nombre del cliente (ver nota 8).	Importe fijo y único de 5,00 €	
3 Compra-venta de moneda Se aplica cuando la moneda del abono es distinta a la de la cuenta.	0,25	5,00

- Nota 1.- En los pagos de nómina mediante abono en cuenta la Caja no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues este habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes que remitirá la Empresa al perceptor.
En caso de que la Empresa solicite que la Caja expida aviso de abono en cuenta, se devengará además la Tarifa Postal vigente por cada abono en cuenta.
- Nota 2.- La Caja no tratará ni manipulará ningún documento interno de las empresas justificativo de los importes abonados.
- Nota 3.- Para evitar las demoras que pudieran originarse en el pago de nóminas o transferencias, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Fondos disponibles suficientes y comprobados en sus cuentas, el día del abono de la nómina.
 - Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:
 - * En soporte magnético 3 días hábiles
 - * En listado o relación manual 5 días hábiles.
- Nota 4.- Los gastos por el traslado de fondos y medidas de seguridad originados por los pagos en los locales de la empresa, serán por cuenta de ésta, salvo pacto en contrario.
- Nota 5.- Los traspasos entre cuentas del propio ordenante, en la misma Caja, se considerarán exentos de comisión y correo.
- Nota 6.- Para cuentas de Tarifa Plana véase también el epígrafe 8º.
- Nota 7.- Se considera Banca Electrónica cualquier medio en el que el cliente interactúa sin necesidad de un empleado: Cajero automático, Internet, etc.
- Nota 8.- Tiene la obligación de efectuar declaración individual a la Balanza de Pagos el residente en España que realiza una operación con no residente de importe superior a 50.000,00 euros o su contravalor. Esta declaración la realiza la Caja en nombre del cliente residente con los datos que éste le facilita para justificar el motivo de la operación.
- Nota 9.- La comisión por traspaso de fondos con cargo en cuentas de otras entidades solamente se percibe en los casos en que se reciban los fondos.
Si la entidad de cargo rechaza el traspaso y no se reciben los fondos, se percibirá la comisión por rechazo de la solicitud cuando tal rechazo sea imputable al cliente que dio la orden.

Valoración.-

1. En el adeudo al ordenante
El mismo día de su adeudo.
2. En el abono al beneficiario:
 - Ordenadas en la propia Entidad en España: El mismo día de su adeudo al ordenante.
 - Ordenadas en otras Entidades en España : El segundo día hábil siguiente a su adeudo al ordenante. (A cuyo efecto esta fecha deberá constar en la información referente a la transferencia).

